El Gobierno de Navarra ha remitido su Acuerdo de 12 de septiembre de 2018 por el que corrige el error material en el proyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de julio de 2018 y publicado en el BOPN n.º 104 de 6 de septiembre de 2018, en el sentido de suprimir la duplicidad existente respecto a la regulación del apartado diecisiete del artículo primero, por el que se modifica el primer apartado del artículo 65 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, siendo el texto correcto el siguiente:

*Diecisiete. Se modifica el primer apartado del artículo 65, cuya redacción será la siguiente:*

*“Artículo 65.*

*La Comisión Foral de Régimen Local estará presidida por la Consejera o Consejero del Gobierno de Navarra que ostente la competencia en materia de régimen local y su composición se determinará reglamentariamente. En todo caso, formarán parte de la misma:*

*a) Siete representantes de la Administración de la Comunidad Foral.*

*b) Quince representantes de los municipios, concejos y comarcas, designados por sus entidades asociativas.*

*Habrá de garantizarse la representación de cada una de las tipologías de las entidades locales señaladas y, así mismo, que exista al menos un representante de las entidades locales que formen parte de cada comarca.*

*Contará, así mismo, con una persona que ejercerá la labor de secretaria, designada por la Presidencia de entre los integrantes de la Comisión, y de una Vicepresidencia, designada también por la Presidencia de entre los integrantes de la representación local y a propuesta de la misma”.*

Pamplona, 17 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza